

alv

tam. p. q. se avien en lo ad. b. r. d. q. Alcovado a d. m. j. c. r. e. n. 193



Diez maravedis.

SELLO QUARTO. DIEZ
MARAVEDIS. ANO DE MIL
SETECIENTOS Y DOS.

14- octu

En villa de Sevilla en la tarde del mes de octubre
de mill setecientos y dos años, los señores, don Antonio de
cevedas man. y Juan fern. corbalan alcaldes ordinarios
en ella por su Mage en ambos estados = don Antonio ca
rera munos alferis mayor = don joan fop fuentes = don
Alonso lopes garcia depositario jeneral = don Luis chue
cevedas man = don alvador martines jil = don Alonso de
ceda y don joan martines jil ayudantes de consejo de su
Majestad juntos en su junta mienta como tal consejo
de Justicia y de su mienta de Cruzaron lo siguiente =
que por quanto esta villa y sus vecinos por merced
de su Mage en lo de aver de armar que dios guarde el importe
de su Mage donativo con que los barones sirven por el
Real caramento, y no a been podido juntar la obra
de su Mage hallarse y los vecinos sumamente pobres y ser
de su Mage dar satisfacion a la parte de su Mage de lo por
cion que por su Mage se debe de su Mage prudente año
en la ciudad y por las necesidades que se nos corre
y de su Mage de Murcia a don desta destinada
de su Mage de su Mage de su Mage y peticiones a
esta villa se hiciera de su Mage de su Mage para la ad
de su Mage de la consignacion de su Mage, y para que
asi se pue y sea con la puntualidad que se debe
se sus Mage mandaron que respecto a que don miguel
estaban de su Mage de su Mage de su Mage de su Mage
de su Mage de su Mage de su Mage de su Mage de su Mage
de su Mage de su Mage de su Mage de su Mage de su Mage

